

Buenos Aires, 29 de enero de 1963.

Visto este expediente nº 32.771/62 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de la / locación del inmueble de la calle Arenales nº 1036 de la Capital Federal, que ocupa el Juzgado Nacional de Primera Instancia en / lo Correccional letra "L"; y - - - - -

CONSIDERANDO:

Que, a fs.3/4, la mencionada Dirección ha realizado un examen de las circunstancias de hecho que aconsejaban fijar un nuevo monto de la locación, en base a las cuales este Tribunal la autorizó, por resolución nº 52 del 26-10-962 (fs.5), a continuar las gestiones "para concertar un alquiler razonable";

Que, con la agregación de nuevos elementos de juicio por parte de la propietaria (fs.8 a 12), se ha podido realizar / un nuevo estudio del pedido (fs.13), del que resulta un alquiler que se estima razonable y que contempla los gastos actuales de / explotación más la fijación de una renta adecuada, el cual ha sido aceptado por la firma propietaria (fs.14);

Que, en consecuencia y conforme a lo establecido / por el art.2º de la Acordada de este Tribunal del 17 de junio de 1960, procede autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a fin de que prosiga las actuaciones para la formalización del / contrato respectivo.

Por ello, SE RESUELVE:

- 1º) Autorizar al señor Director General de

-//-

la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. ANTONIO J. DOMINGUEZ PADILLA, a celebrar un contrato de / locación -"ad-referendum" de su aprobación por parte de este Tri / bunal-, con la firma "SADEPO, S.A.de Estancias y Propiedades", / por el arriendo del inmueble de su propiedad sito en la calle Arg nales nº 1036 de la Capital Federal -sede actual del Juzgado Nacio nal de Primera Instancia en lo Correccional letra "L"-, por el al quiler básico mensual de TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 37.000,00) y una duración de dos (2) años con opción a una prórroga por un (1) año más, a favor del Poder Judicial de la Na ción, debiendo comenzar la vigencia del contrato a partir del 1º de noviembre de 1962.

2º) Regístrese y pase a la Dirección Adminis trativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO

COPIA

